I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Universidad de Murcia

5695 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1493/2026) de 12 de noviembre, por la que se modifica la Resolución (R-903/2025) de 1 de julio, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

Convocado, por Resolución (R-903/2025) de 1 de julio (BORM n.º 151 de 3/7/2025), concurso público para la provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor y, una vez aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de octubre de 2026, la modificación de la composición de la comisión de selección de dichas plazas publicada en el Anexo II de la convocatoria; en uso de las atribuciones que me están conferidas, RESUELVO nombrar nuevos miembros de la comisión de selección la plaza que seguidamente se relacionan:

- Plaza n.º 110/2025-AD Área/Especialidad de conocimiento: "Pintura":

Presidenta titular: D.ª Marta Marcos Cardona, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Presidenta suplente: D.ª Virginia Pérez Fernández, Profesora Contratada Doctora (DEI) de la Universidad de Murcia.

Secretario titular: D. Fernando Picornell Cantero, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario suplente: D. Antonio Aznar Mínguez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 7/2026, de 19 de febrero, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, formular demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia que se estime competente, en el plazo de 2 (dos) meses contados desde el día siguiente al de la notificación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá formular demanda hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 12 de noviembre de 2026.—El Rector, J. Samuel Baixauli Soler.